



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2018000177

El suscrito PROFESIONAL UNIVERSITARIO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 12/03/2018

Tercero: VARIOS

Sucursal: 999

Nombre: VARIOS

Dependencia : 001

Cargo :

Cuenta	Nombre	Saldo	Valor
274214	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS NO. 2017 - CV - 011 - TERMINACION PROYECTO COLECTOR CALLE 29	0.00	1,010,000,000.00
274214	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS NO. 2017 - CV - 011 - TERMINACION PROYECTO COLECTOR CALLE 29	1,010,000,000.00	102.900,137.00

Total Disponibilidad: 1,112,900,137.00

CONCEPTO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CV011 TERMINACION CALLE 29 - ADICION CONTRATO DE OBRA No. 009 DE 2015

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2018

Elaboró: MARTHAP

MARTHA LUCIA PARRA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OTRO SI No. 005 DE 2018

PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA No. 009 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA "EMSERCHÍA E.S.P." Y UNIÓN TEMPORAL CALLE 29.

Entre **JAIRO PINZON GUERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'329.994 de Bogotá, en su calidad de Gerente obrando en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA "EMSERCHÍA E.S.P."**, identificada con Nit 899.999.714-1, como Empresa industrial y comercial del Estado, quien fue nombrado mediante Resolución No. 3948 del 21 de Diciembre del año 2015, y debidamente posesionado mediante acta del 29 de Diciembre del año 2015, quien en adelante se denominará **EMSERCHÍA E.S.P.**, por una parte, y por la otra parte **UNIÓN TEMPORAL CALLE 29** identificada con NIT. 900.909.828-9, Representada Legalmente por **CARLOS ALBERTO CRUZ RUBIO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86.047.482 expedida en Villavicencio, quien se denomina el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **OTRO SI No. 05 MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA No. 009 DE 2015**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que el día diecinueve (19) de noviembre del año (2015) se suscribió el Contrato de Obra No. 09-2015, celebrado entre la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA E.S.P. y LA UNIÓN TEMPORAL CALLE 29, cuyo Representante Legal es el señor CARLOS ALBERTO CRUZ RUBIO, y cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS CALLE 29 DEL MUNICIPIO DE CHIA", y con un plazo de Ejecución inicial de seis (6) meses.
- 2) Que el día 26 de noviembre de 2015, se suscribió Acta de Aprobación de las Garantías del mencionado contrato de Obra No.09-2015.
- 3) Que el día 10 de diciembre de 2015, se suscribe el Acta de Inicio del Contrato, con fecha de terminación del día 9 de junio de 2016.
- 4) Que el día 15 de diciembre de 2015, se suscribe Acta de Suspensión No.1 de obra por un término de (45) días, con fecha de reinicio el día 30 de enero de 2016.
- 5) Que el día 6 de mayo de 2016, se suscribe Acta de Suspensión No. 2 de obra por un término de (30) días, con fecha de reinicio el día 5 de junio de 2016.
- 6) Que el día 3 de junio de 2016, se suscribe Acta de Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 2 de obra por un término de (45) días, con fecha de reinicio el día 20 de julio de 2016.
- 7) Que el día 19 de julio de 2016, se suscribe Acta de Ampliación No. 2 de la Suspensión No. 2 de obra por un término de (60) días, con fecha de reinicio el día 21 de septiembre de 2016.
- 8) Que el día 21 de septiembre de 2016, se suscribe Acta de Ampliación No. 3 de la Suspensión No. 2 de obra por un término de (90) días, con fecha de reinicio el día 21 de diciembre de 2016.
- 9) Que el día 19 de diciembre de 2016, se suscribe Acta de Ampliación No. 4 de la Suspensión No.2 de obra por un término de (45) días, con fecha de reinicio el día 2 de febrero de 2017.
- 10) Que el día 9 de febrero de 2017, se suscribe Otrosí No. 01 Modificadorio al Contrato de Obra No. 09-2015, en la que se modifica la Cláusula Segunda – Obligaciones del Contratista, numeral 1) literal a) en cuanto a las especificaciones técnicas. *spg*

- 11) Que el día 15 de febrero de 2017, se suscribe Acta de Suspensión No. 3 de obra por un término de (30) días, con fecha de reinicio el día 15 de marzo de 2017.
- 12) Que el día 15 de marzo de 2017, se suscribe Acta de Ampliación No. 1 de la Suspensión No.3 de obra por un término de (45) días, con fecha de reinicio el día 29 de abril de 2017.
- 13) Que el día 29 de abril de 2017, se suscribe Acta de Ampliación No. 2 de la Suspensión No. 3 de obra por un término de (30) días, con fecha de reinicio el día 29 de mayo de 2017.
- 14) Que el día 26 de mayo de 2017, se suscribe Acta de Reinicio del Contrato de obra, estableciendo como nueva fecha de terminación del contrato el 30 de julio de 2017.
- 15) Que el día 24 de julio de 2017, se suscribe Acta de Ampliación No. 3 de la Suspensión No.3 de obra por un término de (15) días, con fecha de reinicio el día 8 de agosto de 2017.
- 16) Que el día 11 de agosto de 2017, se suscribe Otrosí No. 002 Prórroga y Modificación del Contrato de Obra No. 09-2015, en la que se modifica la Cláusula Segunda – Obligaciones del Contratista, numeral 1) literal a) en cuanto a la especificaciones técnicas, b) Obligaciones Específicas y C) Obligaciones Generales; así mismo, prorroga el plazo de ejecución del contrato, estipulado en la Cláusula Sexta, por el término de tres (3) meses, contados a partir del plazo inicialmente pactado, es decir, hasta el 13 de noviembre de 2017.
- 17) Que el día 10 de noviembre de 2017, se suscribe el Otrosí No. 003 Prórroga al Contrato de Obra No. 009-2015, en la que se modifica la Cláusula Sexta del Contrato. Plazo de ejecución, por el término de dos (2) meses, contados a partir del plazo inicialmente pactado, es decir, hasta el 13 de enero de 2018.
- 18) Que el día 12 de enero de 2018, se suscribe el Otrosí No. 004 Prórroga al Contrato de Obra No. 009-2015, en la que se modifica la Cláusula Sexta del Contrato. Plazo de ejecución, por el término de dos (2) meses, contados a partir del vencimiento plazo pactado, es decir, hasta el 13 marzo de 2018.
- 19) Que el Contratista mediante oficio de fecha 5 de marzo de 2018, solicita a la Interventoría del Contrato Unión Temporal Inter- Colector Calle 29 y la Supervisión, se sirvan autorizar la Adición del valor del contrato conforme la aprobación dada por la interventoría el día 12 de abril de 2017 y como consecuencia de ello prorrogar el plazo de ejecución por un término de cinco (5) meses, con el fin de dar cumplimiento, o en caso de no aceptar la Adición, solicita prorrogar el plazo de ejecución en un (1) mes, con el fin de dar cumplimiento a las condiciones actuales del contrato, contenidas en el Otrosí No. 1.
- 20) Que el día 7 de marzo de 2018, la Interventoría Unión Temporal Inter- Colector Calle 29, presenta concepto favorable respecto de la solicitud del contratista de prórroga y adición, quien señaló, entre otras lo siguiente:

*"Por medio de la presente y en calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL INTER- COLECTOR CALLE 29**, que ejerce la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS CALLE 29 DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA**. Corresponsable Al Contrato de **OBRA 09 DE 2015** y Teniendo en cuenta la solicitud enviada por el contratista la cual se anexa, solicitando una prórroga al contrato en mención por un tiempo determinado de **CINCO (5) meses**, un **MES (1)** para dar cumplimiento a las condiciones actuales del contrato contempladas en el **OTRO SI No. 1**, y **CUATRO MESES (4)**, en caso de adicionarse los recursos solicitados para dar cumplimiento al cien por ciento del contrato, de acuerdo a lo siguiente:*

dm

P

1. Por las condiciones técnicas presentes en el terreno, en cuanto a la inestabilidad presentada en las excavaciones y por la presencia de un muro de cerramiento paralelo y cercano a la excavación, se dio la necesidad de anclar este muro, para no correr el riesgo de un posible volcamiento, a causa de una inestabilidad del terreno y evitar posibles accidentes en la zanja de excavación, lo anterior retrasó el proceso de excavación notablemente y por consiguiente las labores de instalación de Tubería, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las condiciones contractuales contenidas en el otro si No. 1.
2. Para las cantidades requeridas para el cumplimiento al objeto inicial del contrato, se da la necesidad de realizar una perforación horizontal mediante un túnel Liner de 82" de 22 metros lineales de longitud, lo anterior se requiere por las condiciones técnicas presentes en el terreno, ya que según catastro de redes existentes se encuentran cajas de redes de telefonía, fibra óptica, cajas de luz, redes de alcantarillado y acueducto, las cuales dificultan y retrasan a un más las labores, además este proceso se recomienda para no presentar inconvenientes en cuanto a movilidad, la cual no se verá afectada en estas condiciones; y a demás para culminar con el objeto contractual se requiere de mayor tiempo en obra en caso de ser aprobada la adición al contrato.

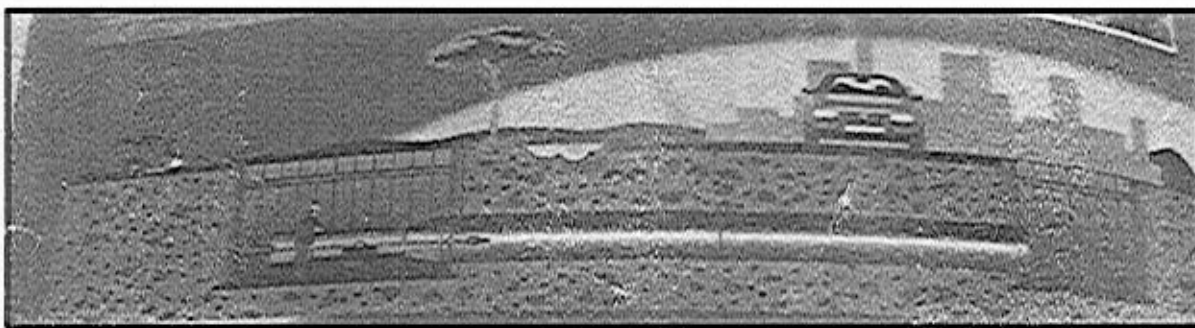
La interventoría, considera viable y procedente solicitar a la **SUPERVISION** si así lo considera prorrogar el contrato 009 de 2015, por un tiempo determinado de **UN MES (1)**, para dar cumplimiento a lo estipulado en el **OTRO SI N°1**.

A si mismo solicito tener en cuenta la prórroga por un tiempo de cuatro (4) meses, si se llegaron a adicionar los recursos, que fueron solicitados por el contratista y avalados por la interventoría y solicitados a la supervisión en oficio fechado del 12 de abril de 2017, los cuales fueron aprobados por supervisión y destinados de acuerdo a **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2017-CV011**. Los cuales a la fecha no han sido incorporados al proyecto, esto con el fin de poder dar cumplimiento al cien (100%) del proyecto.

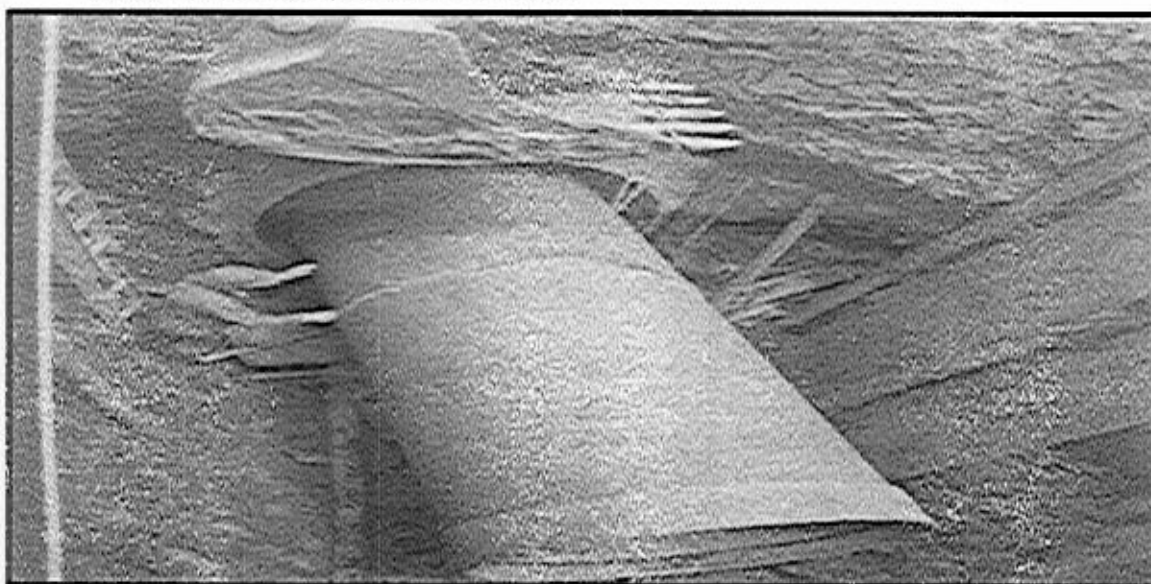
De igual manera se solicita si llegarse a prorrogar el contrato de obra 009 de 2015, se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato de interventoría, mínimo por un mes o hasta llegar al 50% del valor inicial del contrato es decir 37 días.

La prórroga de los cuatro meses está fundamentada en lo siguiente:

1. Una vez revisado con topografía y plano récord, de las diferentes empresas de que prestan servicios públicos en el municipio de Chía, en el cruce de la calle 29 con carrera 9°, se pudo evidenciar que existe una (telaraña) de redes, anteriormente mencionadas por el CONTRATISTA, lo cual se hace necesario la **IMPLEMENTACION DE UN TUNEL LINE de 82"**, hay que tener en cuenta que para la realización de este TUNEL, previamente hay que realizar una CAJA de lanzamiento la cual es aproximadamente de trece (13) metros de larga por seis cincuenta (6.50) de ancha, posteriormente se iniciara con la construcción del túnel, de acuerdo a cotizaciones comerciales que sean realizado en la construcción de este túnel se prevén aproximadamente ochenta (80) días, en condiciones óptimas.



Proceso de construcción túnel line, hay que tener en cuenta que este túnel se realiza para tubería GRP de 1.700 mm, lo que hace más dispendioso las actividades.



Una vez instalada la tubería se procede a rellenar los espacios vacíos entre la tubería y el refuerzo del túnel con concreto lanzado para evitar la inestabilidad del terreno.

1. La inestabilidad del terreno retrasa considerablemente las actividades del proyecto, como se puede evidenciar en las fotografías, donde se han desplomado postes de energía, de igual manera hay que anclar los muros existentes paralelos a las excavaciones.

De igual manera se solicita considerar la ampliación del contrato de interventoría por el mismo lapso de tiempo de prórroga del contrato de obra, teniendo en cuenta que los dos contratos tienen el mismo tiempo de ejecución."

19) Que el día 12 de febrero del presente año, el supervisor del contrato de obra No. 009 de 2015, solicita a la Gerencia General de EMSERCHIA E.S.P. de acuerdo con el oficio remitido por la interventoría, prorrogar el contrato de OBRA No.009 de 2015, por considerar viable la misma y, en consecuencia, recomienda acceder a dicha solicitud, en el entendido de prorrogar por el término de tres (3) meses y trece (13) días, es decir, hasta el 26 de junio de 2018, el contrato de obra No.009 de 2015, conforme el plazo del Convenio Interadministrativo de Asociación No. 2017- CV 011 Suscrito entre el Municipio de Chía y La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA ESP y como consecuencia lógica de ello Adicionar el valor del Contrato en la Suma de MIL CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.112.900.137.00).

20) Que conforme a lo anterior y una vez se prorrogue el Convenio Interadministrativo de Asociación No. 2017- CV 011 Suscrito entre el Municipio de Chía y La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA ESP, necesariamente se deberá prorrogar el contrato de Obra por el término solicitado tanto por el contratista como por la interventoría, es decir, cinco (5) meses.

21) Que con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual "CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS CALLE 29 DEL MUNICIPIO DE CHIA". Se procede a suscribir el OTROSÍ No.005 Prórroga y Adición al Contrato de obra No.009 de 2015, y, en consecuencia:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Sexta del Contrato. **PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato se prorrogará por el término de tres (3) meses y trece (13) días más, contados a partir del vencimiento del plazo pactado, es decir hasta el 26 de junio de 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar el valor del Contrato en la suma de MIL CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.112.900.137.00), por lo tanto, la Cláusula Cuarta quedará así:

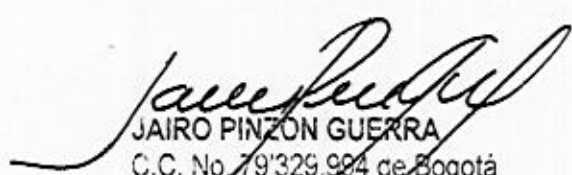
CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato asciende a la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$6.224.181.716,32)

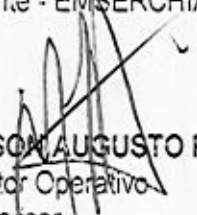
CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas y términos del contrato que no fueron objeto de modificación continúan vigentes.

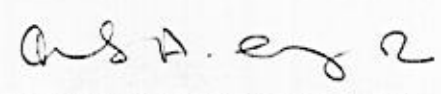
CLÁUSULA CUARTA: El contratista se obliga a actualizar las garantías estipuladas en la cláusula novena del contrato, conforme la presente modificación.

CLÁUSULA QUINTA: MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

Para constancia, se firma en el Municipio de Chía del Departamento Cundinamarca, a los doce (12) días del mes marzo del año dos mil dieciocho (2018).


JAIRO PINZON GUERRA
C.C. No. 79'329.984 de Bogotá
Gerente - EMSERCHÍA E.S.P.


NELSON AUGUSTO PLATA ARANGO
Director Operativo
Supervisor


CARLOS ALBERTO CRUZ RUBIO
C.C. No. 86.047.482 expedida en Villavicencio
R.L. UNIÓN TEMPORAL CALLE 29
Contratista

Elaboró: Juna Pablo Ramirez



Formato CPptoC03

REGISTRO

Número: 2018000178

Fecha: 12/03/2018

Tercero: 900909828

Sucursal: 001

Nombre: UNION TEMPORAL CALLE 29

Concepto: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CV011 TERMINACION CALLE 29 - ADICION CONTRATO DE OBRA No. 009 DE 2015

CUENTA	NOMBRE	TIPO AFEC	TIPO AFEC	Valor
274214	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS NO. 2017 - CV - 011 - TERMINACION PROYECTO COLECTOR CALLE 29	DIS	2018000177	1,010,000,000.00
274214	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS NO. 2017 - CV - 011 - TERMINACION PROYECTO COLECTOR CALLE 29	DIS	2018000177	102,900,137.00

TOTAL:

1,112,900,137.00

Total UN MIL CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MO.

Se expide en la ciudad de CHÍA a los 12 día(s) del mes de Marzo de 2018

MARTHA LUCIA PARRA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboró: MARTHAP

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN VILLAVICENCIO, 31 DE MAYO DE 2018		PÓLIZA NÚMERO 0382608-6		REFERENCIA DE PAGO 01312933185		
INTERMEDIARIO SANDRA JOHANNA CEBALLOS ACOSTA		CÓDIGO 12291	OFICINA 2620	DOCUMENTO NÚMERO 12933185		
TOMADOR UNION TEMPORAL CALLE 29				NIT 9009098289		
ASEGURADO UNION TEMPORAL CALLE 29 Y/O EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA EMSECHIA ES NIT 8999997141				NIT 9009098289		
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS						
DIRECCIÓN DE COBRO CL 46 # 31 49		CIUDAD VILLAVICENCIO		TELÉFONO 6643120		
DIRECCIÓN DEL PRECIO ASEGURADO CL 46 # 31 49		CIUDAD VILLAVICENCIO	DEPARTAMENTO META	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR SERVICIOS		
ACTIVIDAD EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN				CÓDIGO ACTIVIDAD 9 - 15		
DESCRIPCIÓN DEL PRECIO ASEGURADO				RIESGO No 1		
COBERTURAS DE LA PÓLIZA						
COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	1,867,254,515,00	333,870,041,00	0	3,073,329	583,933	3,657,262
VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE MAY-2018 HASTA 26-JUN-2020		NÚMERO DÍAS 757	PRIMA \$3,073,329	IVA \$583,933	TOTAL A PAGAR \$3,657,262	
OR A PAGAR EN LETRAS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L						
VIGENCIA DEL SEGURO DESDE 08-AUG-2017 HASTA 26-JUN-2020		NÚMERO DE RIESGOS VIDENTES 1	VALOR ASEGURADO \$1,867,254,515,00	VALOR ÍNDICE VARIABLE \$0,00	TOTAL VALOR ASEGURADO \$1,867,254,515,00	
DOCUMENTO DE: MODIFICACION VALORABLE CON AUMENTO DE PRIMA						
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17						
TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO". EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040, LAS CUALES SE ADJUNTAN						
EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE, A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.						
-VER CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, Y ANEXO DE HMACC Y AMIT -VER INFORMACIÓN DE AMPAROS, ARTÍCULOS Y BIENES ASEGURADOS EN DOCUMENTO ADJUNTO						
101 - NEGOCIOS ESTATALES						
RAMO 013	PRODUCTO AGS	OFICINA 2620	USUARIO 34562	OPERACIÓN 07	MONEDA PESO COLOMBIANO	
SEGURO RECTO		NÚMERO PÓLIZA LIDER		DOCUMENTO COMPAÑIA LIDER		
FIRMA AUTORIZADA FIRMA ASEGURADO IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA, SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.						
PARTICIPACIÓN DE ASESORES						
CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR		COMPANÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
12291	SANDRA JOHANNA CEBALLOS ACOSTA		SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	INDEPENDIENTE	100,00	3,073,329
FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA TIPO Y NÚMERO DE LA ENTIDAD TIPO DE DOCUMENTO RAMO AL CUAL PERTENECE IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA PROFORMA						
01 - 04 - 2009		13 - 18		P	6	F-01-13-040
TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS						
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO						



CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN VILLAVICENCIO, 31 DE MAYO DE 2018		PÓLIZA NÚMERO 0382608-6		REFERENCIA DE PAGO 01312933185	
INTERMEDIARIO SANDRA JOHANNA CEBALLOS ACOSTA		CÓDIGO 12291	OFICINA 2620	DOCUMENTO NÚMERO 12933185	
TOMADOR UNION TEMPORAL CALLE 29				NIT 9009098289	
ASEGURADO UNION TEMPORAL CALLE 29 Y/O EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA EMSECHIA ES NIT 8999997141				NIT 9009098289	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS					
DIRECCIÓN DE COORD CL 46 # 31 49		CIUDAD VILLAVICENCIO		TELÉFONO 6643120	
TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS					
DE INICIO SUSCRITA EN ESTA FECHA.					
POR MEDIO DE LA PRESENTE SE REALIZA AUMENTO DE VALOR ASEGURADO Y PRORROGA HASTA 2018/06/26 SEGÚN EL OTROSÍ NO. 5 SUSCRITO POR LAS PARTES EL 2018/03/12					

RECIBIÓ
03/12/18

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CRA 38 # 26C - 51 LOC01
VILLAVICENCIO

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

Démine 9

CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN VILLAVICENCIO, 31 DE MAYO DE 2018		PÓLIZA NÚMERO 0382608-6		REFERENCIA DE PAGO 01312933185	
INTERMEDIARIO SANDRA JOHANNA CEBALLOS ACOSTA		CÓDIGO 12291	OFICINA 2620	DOCUMENTO NÚMERO 12933185	
TOMADOR UNION TEMPORAL CALLE 29				NIT 9009098289	
ASEGURADO UNION TEMPORAL CALLE 29 Y/O EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA EMSECHIA ES NIT 8999997141				NIT 9009098289	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS					
DIRECCIÓN DE CORREO CL 46 # 31 49		CIUDAD VILLAVICENCIO		TELÉFONO 6643120	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

012001470603. NO. DE CONTRATO .
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 1,533,384,473.79 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES,
OBJETO:CONSTRUCCIÓN COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS CALLE 29 DEL MUNICIPIO DE CHIA CUNDINAMARCA, SEGUN CONTRATO DE OBRA N.09-2015 FIRMADO DEL 19/11/2015
LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE OBRA EMPEZARÁ A REGIR A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA SUSCRITA EL ACTA FINAL DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR EL ASEGURADO, LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA A LA ASEGURADORA.
* A GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS MINISTRADOS EMPEZARÁ A REGIR A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA SUSCRITA EL ACTA FINAL DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR EL ASEGURADO, LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA A LA ASEGURADORA.
* SEGUROS GENERALES SURAMERICANA INDEMNIZARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DE DANOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO. SE ENTIENDE QUE LOS DOS AÑOS ADICIONALES SOLICITADOS SOLO TENDRAN EFECTO RESPECTO DE LOS RECLAMOS PRESENTADOS POR LOS TERCEROS AFECTADOS POR SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, PERO NO SE CUBRIRAN DANOS CAUSADOS A TERCEROS CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACION DE DICHO OBJETO. LA PRESCRIPCION DE LAS ACCIONES SE REGIRA POR LAS NORMAS CIVILES Y COMERCIALES COLOMBIANAS.
-SE MODIFICA LA VIGENCIA SEGUN ACTA DE INICIO FIRMADA DEL 10/12/2015
-SE MODIFICA LA VIGENCIA SEGUN ACTA DE SUSPENSION FIRMADA DEL 15/12/2015, ACTA DE AMPLIACION A LA SUSPENSION FIRMADA DEL 15/01/2016 Y ACTA DE REINICIO FIRMADA 30/01/2016
* POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTÍAS SEGÚN ACTA SUSPENSIÓN NO 03 Y ACTA REINICIO NO 03 SUSCRITAS LOS DÍAS 15 DE FEBRERO DE 2017 Y 24 DE MAYO DE 2017
* POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTÍAS SEGÚN ACTA DE REINICIO 4 DEL 08 DE AGOSTO DE 2017 ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 4 DEL 24 DE JULIO DE 2017.
* MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI NRO. 002 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2017.
* POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO SE AJUSTA VIGENCIA DEL CONTRATO EN 2 MESES DE ACUERDO A OTROSI 003 SUSCRITO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE CUERDO A DOCUMENTO FIRMADO EL 12 DE ENERO DE 2018 SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN 2 MESES.
* SE ACLARA QUE EL INICIO DE LA VIGENCIA DE LAS COBERTURAS DE LOS AMPAROS CONTRACTUALES COMIENZAN EL 10 DE DICIEMBRE DE 2015 DE ACUERDO AL ACTA

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑIA ES:
CRA 38 # 26C - 51 LOC01
VILLAVICENCIO

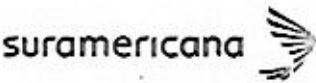
Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.983.607-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN
www.suramericana.com

Página 2

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)



Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTÁ D.C., 31 DE MAYO DE 2018	Póliza 1470603-0	Documento 12439317
Intermediario SANDRA JOHANNA CEBALLOS ACOSTA	Código 12791	Oficina 2620
		Referencia de Pago 01212439317

TOMADOR

NIT 9009098289	Razón Social y/o Nombres y Apellidos UNION TEMPORAL CALLE 29
Dirección CL 46 # 31 49	Ciudad VILLAVICENCIO
	Teléfono 6643120

GARANTIZADO

NIT 9009098289	Nombres y Apellidos UNION TEMPORAL CALLE 29
-------------------	--

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8999997141	Nombres y Apellidos EMSERCHIA ESP
-------------------	--------------------------------------

PARTICIPANTES DEL CONSORCIO/ UNIÓN TEMPORAL

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	%PARTICIPACIÓN
NIT	9009098289	UNION TEMPORAL CALLE 29	0
NIT	9005742566	CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	90
CECULA	86058376	JAIME CESAR GONZALEZ PULIDO	1
NIT	9004859332	PRIAR PROYECTOS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	12-MAR-2018	26-JUN-2021	622.418.171,63	942.773,00
IMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12-MAR-2018	26-OCT-2018	1.867.254.514,90	1.186.645,00
STABILIDAD DE OBRA	10-DIC-2015	10-DIC-2020	1.867.254.514,90	3.135.619,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12-MAR-2018	26-JUN-2021	1.244.836.343,26	1.864.940,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VL R. PRIMA SIN IVA	VL R. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde 10-DIC-2015	Hasta 26-JUN-2021	Días 1122	Desde 31-MAY-2018	Hasta 26-JUN-2021	\$7.129.977	\$1.354.696
						\$8.484.673

VALOR A PAGAR EN LETRAS
OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L

Documento de: MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	Valor Asegurado Movimiento \$1.001.610.123	Prima Anual \$13.759.673	Total Valor Asegurado \$5.601.763.544,69
--	---	-----------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTAN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

101 - NEGOCIOS ESTATALES

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑIA LÍDER
012	NDX	2620	34562	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

ORIGEN	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPANIA	CATEGORIA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
91	SANDRA JOHANNA CEBALLOS ACOSTA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	INDEPENDIENTES	100,00	7.129.977

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-004
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/04/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

OBJETO: CONSTRUCCIÓN COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS CALLE 29 DEL MUNICIPIO DE CHIA CUNDINAMARCA, SEGUN CONTRATO DE OBRA N.09-2015 FIRMADO DEL 19/11/2015 LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE OBRA EMPEZARÁ A REGIR A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA SUSCRITA EL ACTA FINAL DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR EL ASEGURADO, LA CUAL
--

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑIA ES:
CARRERA 11 # 93-46
BOGOTÁ D.C.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL
CODIGO: 2607174034

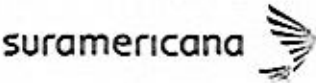
- C I INTF -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

04-11-18

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)



Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTÁ D.C., 31 DE MAYO DE 2018	Póliza 1470603-0	Documento 12439317
Intermediario SANDRA JOHANNA CEBALLOS ACOSTA	Código 12291	Oficina 2620
		Referencia de Pago 01212439317

TOMADOR

NIT 9009098289	Razón Social y/o Nombres y Apellidos UNION TEMPORAL CALLE 29
Dirección CL 44 # 31 49	Ciudad VILLAVICENCIO
	Teléfono 6643120

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

DEBERÁ SER ENTREGADA A LA ASEGURADORA.
LA GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS EMPEZARÁ A REGIR A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA SUSCRITA EL ACTA FINAL DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR EL ASEGURADO, LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA A LA ASEGURADORA.
-SE MODIFICA LA VIGENCIA SEGUN ACTA DE INICIO FIRMADA DEL 10/12/2015
-SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA DE SUSPENSION FIRMADA DEL 15/12/2015, ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSION FIRMADA DEL 15/01/2016 Y ACTA DE REINICIO FIRMADA A 30/01/2016
.POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTÍAS SEGÚN ACTAS DE SUSPENSION NO 02 Y REINICIO NO 02 SUSCRITAS LOS DÍAS 19 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 02 DE FEBRERO DE 2017

.POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTÍAS SEGÚN ACTA SUSPENSIÓN NO 03 Y ACTA REINICIO NO 03 SUSCRITAS LOS DÍAS 15 DE FEBRERO DE 2017 Y 26 DE MAYO DE 2017
.POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTÍAS SEGÚN ACTA DE REINICIO 4 DEL 08 DE AGOSTO DE 2017 ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 4 DEL 24 DE JULIO DE 2017.

.MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI NRO 002

.POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO SE AJUSTA VIGENCIA DEL CONTRATO EN 2 MESES DE ACUERDO A OTROSI 003 SUSCRITO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017..

DE ACUERDO AL ACTA FIRMADA EL 12 DE ENERO SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 13 DE MARZO DE 2018

SE ACLARA QUE EL INICIO DE LA VIGENCIA DE LAS COBERTURAS DE LOS AMPAROS CONTRACTUALES COMIENZAN EL 10 DE DICIEMBRE DE 2015 DE ACUERDO AL ACTA DE INICIO SUSCRITA EN ESTA FECHA.

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE REALIZA AUMENTO DE VALOR ASEGURADO Y PRORROGA HASTA 2018/06/26 SEGÚN EL OTROSI NO. 5 SUSCRITO POR LAS PARTES EL 2018/03/12

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CARRERA 11 # 93-46
BOGOTÁ D.C.
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL CODIGO: 2687174034

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 900.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

Página 2



ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

Versión: 2

Fecha: Septiembre 25 de 2015

Código: GJU Pt07

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA No. 009-2015 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA - EMSERCHÍA E.S.P., CON UNIÓN TEMPORAL CALLE 29

A los treinta y un (31) días del mes de mayo del 2018, se procede a revisar y aprobar las pólizas No. 1470603-0 y No. 0382608-6 expedidas por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Chía - EMSERCHÍA E.S.P., Nit. No. 899.999.714-1, así:

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

NUMERO DEL CONTRATO:	OBRA No. 009-2015
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL CALLE 29
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900.909.828-9
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ALBERTO CRUZ RUBIO
IDENTIFICACIÓN:	CC. No 86.047.482 DE VILLAVICENCIO
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS CALLE 29 DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO:	SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$6.224.181.716.32) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.
PLAZO DEL CONTRATO:	CATORCE (14) MESES Y TRECE (13) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y ACTA DE INICIO.

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA (Acuerdo No. 11 de 2017)

Pólizas No. 1470603-0 y No. 0382608-6 Anexo 0.

CLASE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
CALIDAD DEL SERVICIO	\$622.418.171,63	12	03	2018	26	06	2021
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$1.867.254.514,90	12	03	2018	26	10	2018
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$1.867.254.514,90	10	12	2015	10	12	2020
PAGOS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACION LABORAL.	\$1.244.836.343,26	12	03	2018	26	06	2021

CLASE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	\$1.867.254.514,90	08	08	2017	26	06	2020

Se aprueban las pólizas No. 1470603-0 y No. 0382608-6 expedidas por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por las normas de contratación vigentes en la Empresa de servicios públicos de Chía - EMSERCHÍA E.S.P., en especial su Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo No. 011 de 2017 en concordancia con lo establecido en la cláusula novena del CONTRATO DE OBRA No. 009-2015.

APROBÓ:

Director Jurídico y Contratación

Proyectó: Cristina Parra